



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20449
8 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 598 (1987), de 20 de julio de 1987, y 619 (1988), de 9 agosto de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq, de fecha 2 de febrero de 1989 1/, y tomando nota de las observaciones que en él se formulan,

Decide:

- a) Instar a las partes interesadas a que cumplan de inmediato la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad;
- b) Prorrogar el mandato del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq por un período de siete meses y veintidós días, es decir, hasta el 30 de septiembre de 1989;
- c) Pedir al Secretario General que, al concluir ese período, presente un informe acerca de la evolución de la situación y de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad.

1/ S/20442.